

## JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., enero catorce (14) de dos mil veintiuno (2021)

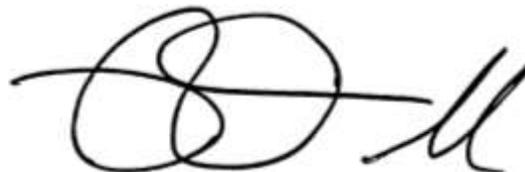
**Expediente No. 11001 31 03 043 2020 00392 00**

Con fundamento en el numeral 4 del art. 375 del C.G.P., se **RECHAZA DE PLANO** la anterior demanda, teniendo en cuenta que los bienes objeto de demanda, esto es los ubicados en la carrera 81A No 2C – 11 con numero de matrícula inmobiliaria 50S – 40356152; carrera 81B No 2B – 64 con numero de matrícula inmobiliaria 50S – 40356137; carrera 81A No 2C – 03 con numero de matrícula inmobiliaria 50S – 40356153; y carrera 81B No 2B – 70 con el número de matrícula inmobiliaria No 50S – 40356136, son propiedad de la CORPORACION DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A. “CORABASTOS” identificada con NIT 860.028.093-7, la cual, como es de público conocimiento, es una Sociedad del orden nacional, de economía mixta vinculada al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, la Gobernación de Cundinamarca y la Alcaldía de Bogotá.

Así las cosas, dado que la posesión alegada es posterior a la inscripción de la propiedad de CORABASTOS sobre los aludidos inmuebles, no existe posibilidad diferente para el despacho que dar aplicación al referido artículo, pues la calidad de imprescriptible de los bienes objeto de demanda antecede dicha posesión.

No hay lugar a la devolución de la demanda y sus anexos por haberse presentado la misma de forma virtual.

**Notifíquese,**



**RONALD NEIL OROZCO GOMEZ  
JUEZ**

CJA

<p><b>JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA</b></p> <p>SECRETARIA</p> <p>Bogotá, D.C. <u>15 de enero de 2021</u></p> <p>Notificado por anotación en ESTADO No. <u>001</u> de esta misma fecha.</p> <p>La Secretaria,</p> <p></p> <p><b>BIBIANA ROJAS CACERES</b></p>
--

1

<sup>1</sup> Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397> .

**Firmado Por:**

**RONALD NEIL OROZCO GOMEZ  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 043 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**602258dc319f2b61438fd4ced13872b8034b201d1ca463761b94dd9790c87c39**

Documento generado en 14/01/2021 04:30:09 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**